

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN**

Extracto de acuerdo de 10 de marzo de 2026 del Ayuntamiento Pleno de San Millán por la que se convocan ayudas para financiar la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales desarrolladas por los concejos del municipio de San Millán en el año 2026

BDNS (Identif.): 900961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns/trans/GE/es/convocatoria/900961>).

Objeto de la convocatoria

Financiar los gastos ocasionados por la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales que, a lo largo del año 2026, se celebren en los pueblos del municipio de San Millán.

Serán subvencionables las actividades incluidas en el programa de fiestas, que se realicen en las localidades del término municipal de San Millán, los actos culturales, lúdicos, festivos y deportivos, así como la cartelería para la difusión de las actividades festivas.

Las actividades deberán tener carácter popular. Deberán dirigirse, en general, a toda la población y favorecer la igualdad entre mujeres y hombres.

La adquisición de trofeos (txapelas, copas, jamones, quesos, diferentes objetos promocionales...) y los materiales para la realización de talleres infantiles, etc. se subvencionarán en un 50 por ciento de su coste.

Asimismo, se subvencionarán los gastos del alquiler de escenario en aquellas localidades que sea necesario y así se justifique su utilización, para el desarrollo de las actividades programadas, y previa solicitud al efecto.

Quedan excluidos los gastos ocasionados por comidas, lunch, etc., o productos alimenticios como caramelos, bebidas y otros.

No se subvencionarán actividades que impliquen una discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Beneficiarios/as

Podrán solicitar subvención los concejos o comisiones organizadoras del municipio de San Millán y que en su proceso de admisión o en su funcionamiento no discriminen por razón de sexo.

Las comisiones organizadoras que sean responsables de la organización de festejos o actividades culturales que se desarrollen a lo largo del 2026, deberán contar con el visto bueno del concejo.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 10 de marzo de 2026.

Cuantía de la ayuda

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la aplicación 334.434.000 dotada con 9.162,00 euros y la 338.434.000 dotada con 14.761,00 euros del presupuesto general del año 2026.

La subvención máxima para cada concejo será de 1.300,00 euros independientemente del número de actividades solicitadas, solicitantes y teniendo en cuenta el límite máximo de la aplicación presupuestaria municipal por importe de 18.423,00 euros. En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, salvo incremento de esta, la subvención máxima se disminuirá proporcionalmente.

La subvención máxima, para todos los concejos del municipio, destinada al alquiler de escenario, será de 4.500,00 euros. El importe destinado a cada concejo dependerá del número de solicitudes presentadas y aprobadas.

Una vez resueltas las solicitudes y vista la existencia de crédito disponible, el mismo podrá ser destinado a aquellos concejos que realicen gastos de contratación de orquestas para el desarrollo de las actividades festivas, y siempre y cuando su importe de contratación sea superior a 2.000,00 euros. El importe máximo, y siempre teniendo en cuenta el crédito disponible en la aplicación presupuestaria, será de 1.250,00 euros, no pudiendo superar la subvención máxima inicial total de 1.300,00 euros el importe de 2.550,00 euros.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario, se establecerán en base a las memorias de actividades y económicas presentadas por los y las solicitantes, y la partida presupuestaria municipal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes para todas las localidades finalizará el 11 de diciembre del 2026.

Excepcionalmente cuando se efectúen gastos en el periodo comprendido entre el 12 y 31 de diciembre de 2026, se ampliará el plazo de presentación de la justificación hasta el 7 de enero de 2027. En este caso se deberá presentar en el Ayuntamiento de San Millán, previo al 12 de diciembre, la solicitud correspondiente de cara a conocer la disposición del gasto.

En el supuesto de que alguna de las solicitudes formuladas no reúna los requisitos enunciados, el Ayuntamiento de San Millán, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo que finaliza el 7 de enero de 2027 subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos.

Ordoñana, 22 de abril de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO